

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevados á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.****ARTICULO DE OFICIO.**

—

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 63.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 de Abril último me dice lo que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.—Se ha enterado el Regente del Reino de cuanto manifiesta la Diputacion provincial de Oviedo al consultar si los habitantes del hospicio provincial de aquella ciudad deben ser comprendidos en sus alistamientos para el reemplazo del ejército, como vecinos de la misma, ó repartirse proporcionalmente entre los Ayuntamientos á que como espositos pertenecen. En su vista teniendo presentes los artículos 2.º y 10.º de la ley de reemplazos, y conformándose con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina, que adopta la práctica el particular observada por la Diputacion provincial de Madrid como mas en consonancia con los principios de la precitada ley; se ha servido S. A. declarar: *Primero.* Que los espositos sean empadronados, alistados y sorteados en las quintas para el reemplazo del ejército en la seccion, distrito ó pueblo á que corresponda ó se halle situado el establecimiento á que estén destinados.—*Segundo.* Que los huérfanos existentes en los asilos de beneficencia lo sean igualmente en los distritos, secciones ó pueblos á que dichos establecimientos pertenecan.—*Tercero.* Que los correspondientes á los mismos que tengan padres lo sean con arreglo á la ley en las secciones, distritos ó pueblos en que dichos sus padres esten vecindados.—De orden de S. A. lo traslado á V. S.

para su inteligencia, la de la Diputacion provincial y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Almería 3 de Mayo de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

=====
Núm. 64.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 de Abril último me dice lo siguiente.

«Por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha circularado lo que sigue.—El Regente del Reino con fecha 9 del actual se ha servido dirigir la ley siguiente.—Es la misma inserta por la Intendencia de la provincia en el Boletín oficial del Sábado 30 de Abril, circular 31.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Almería 3 de Mayo de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

=====
Núm. 34.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y resguardos, me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 de Marzo último la orden que entre otras cosas dice lo siguiente.—Excmo. Sr.:—«El Regente del Reino se ha enterado del expediente formado á instancia de varios comerciantes de Barcelona, en solicitud de que los cargamentos de algo-

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y arbitrios de Amortizacion.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.
Núm. 19.

Conforme al Real Decreto de 19 de Febrero, Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y ordenes posteriores á petición de parte se ha tasado y capitalizado la finca siguiente de la Nación aplicadas á la extincion de la deuda.

Una casa en Cadix que pertenece al arbitrio de Fincas adjudicadas por debitos. Se le ha graduado por los peritos la renta anual de 36 rs. Se ha tasado en 540 rs. y capitalizado en 810 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el dia no se le conoce carga alguna.

Otra id. en dicha Villa, que pertenece al mismo arbitrio. Se le ha graduado la renta anual de 48 rs. Se ha tasado en 720 rs. y capitalizado en 1,080 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el dia no se le conoce carga alguna.

Una solar en id. que pertenece á id. no gana renta. Se ha tasado en 143 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que sirviendoles de notificacion en forma manifesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, si se hallan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion ó capitalizacion si esta cesediese á aquella, ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas á petición suya; en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifestarlo se tendrá la omision por negativa. Almería 2 de Mayo de 1842. — Ramon Algarrá Garcia

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

D. Pedro Martinez de Haro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Almería y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Pardo y José Martinez vecinos de Pechina, contra quienes estoy procediendo criminalmente por complicidad en el robo de un profugo y desarme de cuatro personas que lo conducian en el barrio de Benahaduz, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante, se presenten ante mí ó en las cárceles publicas de esta Capital á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta; que si lo hicieren serán oidos y

guardada su justicia, y en su revelia proseguiré en la causa como si estuvieran presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta sentencia definitiva inclusivé, y tasacion de costas si los hubiere; y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran y notificaran — Y para que venga á noticia de todos y de los susodichos mando pregonar y fijar el presente — Dado en la Ciudad de Almería á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos *Pedro Martinez de Haro.* Por su mandado, *Miguel Vasquez Marin, Escribano.*

Insértese, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

D. José Perez de los Rios, Juez de primera instancia de esta villa y supartido por la Reina constitucional [Q. D. G.], que de estar en ejercicio el infrascripto da feé.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía que fundó Bartolomé Fernandez, natural que fué de Ohanes y vecino de la ciudad de Almería en su Iglesia Catedral y Capilla de la Piedad; cuyos bienes sitúan en las jurisdicciones de Ohanes y Canjayer para que por medio de procurador y en la forma legal comparezcan en este juzgado á decir de su derecho en el término de quince dias; pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia así lo tengo mandado en el expediente instruido á instancia de D. Gerónimo Fernandez vecino de Illar, que solicita la declaracion de pertenecerle los bienes de dicha Capellanía. Y para que no se alegue ignorancia y llegue á noticia de todos se fija el presente. Canjayer veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos — *José Perez de los Rios.* — Por su mandado, *Francisco de P. Torres Cano.*

Insértese, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion desde el dia 30 al 31 de Marzo inclusives, correspondiente á la provincia de Almería.

REGISTROS.

En 30 por Emilio Zapata, una mina plomiza nombrada *el Pensamiento*, sita en término de Nijar, provincia de Almería.

En idem por D. Antonio Sanchez Roda, una mina plomiza nombrada *la Felicidad*, sita en término de Berja, provincia de idem.

En idem por D. Francisco Asis de Robles, una mina plomiza nombrada *Tres Hermanos*, sita en término de Berja, provincia de idem.

Adra 1.º de Abril de 1842 — V.º B.º Serapio Aravaca. — P. O. D. S. *Juan Francisco Aillon.*

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios, y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion desde el dia 1.º al 9 de Abril correspondientes á la provincia de Almeria.

DENUNCIOS.

En 1.º por Manuel Baeza una mina plomiza nombrada Nuestra Señora de los Dolores, sita en término de Nijar, provincia de Almeria.

En idem por D. Francisco Vasquez, una mina plomiza nombrada San Torcuato, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada San Andres, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por Juan Medina una mina plomiza nombrada San Callo, sita en término de Berja, provincia de idem.

En idem por Manuel Martinez, una mina plomiza nombrada San Tesifon, sita en término de Berja, provincia de idem.

En idem por Antonio Lopez Valverde, una mina plomiza nombrada V. del Carmen y el Renuncio, sita en término del Presidio, provincia de idem.

En idem por D. Mariano Laborda, una mina plomiza nombrada Señor del Portal, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En 2 por Juan Ibañez, una mina plomiza nombrada S. Juan sita en término de Viator, provincia de Almeria.

En idem por D. Basilio Ruiz y Vasquez, una mina plomiza nombrada S. Basilio, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada S. José sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Francisco de Paula Barrera, una mina plomiza nombrada la Union, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Manuel José Gonzalez, una mina plomiza nombrada la Resurreccion, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Bernardo de Campos Rambaud, una mina plomiza nombrada Prevision, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Francisco Basabe, una mina plomiza nombrada Sta. Ana, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Bonifacio Amoraga, una mina plomiza nombrada S. Bonifacio, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En 5 por D. Onésimo Garcia, una mina plomiza nombrada S. Francisco Javier, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por Bernardo Ferrer, una mina plomiza nombrada la Union, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por D. Mariano Roura, una mina plomiza nombrada los Estudiantes, sita en término de Viator, provincia de idem.

En idem por Pedro Salinas, una mina plomiza nombrada S. Pedro, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por Bartolomé Ruiz, una mina plomiza nombrada la Europa, sita en término de Enix, provincia de idem.

En idem por Martin Aguilar, una mina plomiza nombrada los Labradores, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada la Alhambra, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por Antonio Gutierrez, una mina plomiza nombrada Buena Suerte, sita en término de Berja, provincia de idem.

En id. por Francisco Antonio Berenguel, una mina plomiza nombrada Virgen del Carmen, sita en término de Nijar, provincia de Almeria.

En id por D. Bernardo Ferrer y Labadia una mina plomiza nombrada la Estrangera, sita en término de Nijar provincia de idem.

En 6 por Antonio Becerra, una mina plomiza nombrada la Encarnacion, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En id por D. Juan Garcia Martinez, una mina plomiza nombrada Doña Rita, sita en término de Almeria.

En id. por José Martin, una mina plomiza nombrada los Angeles de Martin, sita en término de Berja, provincia de idem.

En 7 por D. Antonio Llorca, una mina plomiza nombrada Buena Vista, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada Recompensa, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo una mina plomiza nombrada el Bien del Mundo, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por Cayetano Salazar, una mina plomiza nombrada la Impensada, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada Pascuala, sita en término de Nijar, provincia de idem.

En idem por José Segura Sanchez, una mina plomiza nombrada el Dulce Nombre de Jesus, sita en término de Huercal de Almeria.

En idem por el mismo, una mina plomiza nombrada la Union, sita en término de Huercal de Almeria.

En idem por Francisco Miguel Salmeron, una mina plomiza nombrada Sto. Cristo de la Luz, sita en término de Berja, provincia de idem.

En 7 por José Fenoy Barrachina, una mina plomiza nombrada la Trastienda, sita en término de Bcares, provincia de idem.

En idem por Pedro José Cerezo, una mina plomiza nombrada la Desesperada, sita en término de Bcares, provincia de idem.

En 8 por Joaquín Fernandez, una mina plomiza nombrada Europa, sita en término de Berja, provincia de idem.

Se continuará.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.

don en rama venidos directamente de Nueva Orleans, y otros que deben llegar en virtud de pedidos hechos á consecuencia de la orden de la Regencia provisional de 12 de Marzo del año próximo pasado, por la que se previno que se adoptasen provisionalmente como regla las precedencias que señalaba el proyecto del Arancel de América, formado por la Junta revisora para exigir los derechos señalados á cada uno, se admitan y adeuden como si procediesen de los depósitos de la Habana y Puerto Rico, cargándoseles dos por ciento que en los mismos habrían adeudado; y en vista de lo expuesto en el asunto por esa Direccion general, se ha servido S. A. resolver que los cargamentos de algodón en ra-

ma procedente de América, cuyos pedidos se hayan hecho á virtud de la citada orden de 12 de Marzo, se despachen con arreglo á lo prevenido en ella y en la de 9 de Mayo siguiente. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1842.—*Agustin Fernandez de Canboa.*

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del comercio. Almería 25 de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

PROVINCIA DE ALMERIA.

CLERO SECULAR.

NOTA de las fincas nacionales cuya tasacion y venta han sido solicitadas en la misma en todo el mes de Febrero del presente año.

FINCAS.	Pueblo donde radicaban.	Comunidades á que pertenecieron.
Todas las fincas rústicas.	Macael.	Sacristia de idem.
Todas las fincas rústicas.	Idem.	Beneficio de idem.
Un banca! de tierra de riego de diez y seis celemines en el pago del Toraimina la alta.	Cantoria.	Primer beneficio de id.
Un banca! de 15 celemines en el mismo pago.	Idem.	Segundo idem.
Una suerte de riego en el pago de Guitar.	Olula.	Beneficio de idem.
Una hacienda de dos fauegas de tierra.	Macael.	Avices.
Un Granero.	Idem.	Iglesias.
Todas las fincas rústicas.	Alcudia.	Curato de idem.
Dos pedazos de tierra con algunos olivos el uno en el sitio de la hoya y el otro en el de las Planetas.	Huécija.	Curato de Alicum.
Un pedazo de tierra como de dos tahullas en el pago de las cañadas.	Terque.	Animas de idem.
Un pedazo de tierra calma con cinco olivos en el pago de la cañada.	Idem.	Sacristia de Huécija.
Un pedazo de arenal de tahulla y media en el pago de la fuente.	Idem.	Beneficio de idem.
Un pedazo de tierra secano en el pago de las cañadas.	Idem.	Beneficio de idem.
Un banca! de 3 y una cuarta tahullas en el pago del molino.	Idem.	Hermandad de la V. id.
Un roal de tierra con algunos olivos en el barranco de Alicum.	Aicum.	Beneficio de idem.
Una suerte de tierra de tres barchelas en el pago del lugar, una parata y otro banca! en el pago del márgen con arbustos frutales.	Lora del Rio.	Beneficio de idem.
Una casa granero.	Velefique.	Cabildo eclesiástico.

Almería 4.º de Marzo de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.